

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD TRIDOVELA S.L.U., SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN LA FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VINCULADAS A DICHS PROYECTOS (EXPTE. 103/2020)

#### INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Caridad López-Rey Quintero, mayor de edad, con D.N.I. núm. \*\*\*8616\*\* y domicilio a estos efectos en Sevilla, calle \*\*\*\*\* el cual obra en nombre y representación de Tridovela, S.L.U., con CIF B9045376 según escritura de constitución de la sociedad, otorgado en fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, ante la D<sup>a</sup> Montserrat Álvarez-Sánchez, sustituta por imposibilidad accidental de D. Eduardo C. Ballester Vázquez, ambos Notarios del Ilustre Colegio de Andalucía con el número mil doscientos ochenta y uno de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyectos incluidos en la Fase III de Rehabilitación del parque municipal de viviendas, así como la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de servicio para la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyectos incluidos en la Fase III de Rehabilitación del parque municipal de viviendas, así como la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Loreto Sánchez Caro, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de abril de 2021, con un presupuesto máximo de 41.322,31 € e I.V.A. por importe de 8.677,69 €, sumando un total de 50.000€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Loreto Sánchez Caro de fecha 26 de febrero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 8 de marzo de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención de fecha de 19 de abril de 2021 conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto : Con fecha 22 de abril de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

Entidad	C.I.F.	Fecha y hora de presentación
TRIDOVELA, S.L.U.	B90453796	29-04-2021 14:07
FERNANDO BARÓN PÉREZ	***4281**	07-05-2021 13:16
MARTÍN GUERRERO CARRETERO	***6128**	07-05-2021 14:53

Quinto: Por Decreto de la Concejal delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 7 de julio de 2021, se adjudica el referido contrato a la entidad Tridovela, S.L.U. con CIF B90453796 y correo a efecto de notificaciones [c.lopezrey@tridovela.es](mailto:c.lopezrey@tridovela.es) por un importe de veinticuatro mil setecientos euros (24.700€) más IVA de cinco mil ciento ochenta y siete euros (5.187 €) y con los compromisos ofertados en su oferta.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Tridovela, S.L.U., se compromete a la realización de del servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyectos incluidos en la Fase III de Rehabilitación del parque municipal de viviendas, así como la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Loreto Sánchez Caro de fecha 26 de febrero de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 8 de marzo de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto que abonará el Ayuntamiento será de veinticuatro mil setecientos euros (24.700€) más I.V.A. de cinco mil ciento ochenta y siete euros (5.187,00 €).

### TERCERA .- FORMA DE PAGO.

- Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados:

**FASES I: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS:** Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 60 % del total del precio de adjudicación, una vez presentados los Proyectos de Rehabilitación, sus correspondientes Estudios de Seguridad y Salud y sus CEE, tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**FASE II: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN:** Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 30 % del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

**FASE III:** El 10 % restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra y la posterior firma de la liquidación definitiva, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### CUARTA.- DURACIÓN.

La duración máxima de este contrato será de cuatro años. La ejecución del contrato se divide en varias fases, las cuales tendrán distinta duración:

Fase I: El plazo previsto para la fase inicial de estudio y la redacción de los Proyectos+ESS de la III fase de Rehabilitación del Parque Público Municipal, se establece en 3 meses, desde la fecha de formalización del contrato de servicio.

Fase II: La duración de la Dirección de obras y Coordinación de S.S., comprende el período de la propia ejecución material de las Obras, a contar desde el día siguiente de la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las Obras, extendiéndose el plazo del Contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las Obras. Es por lo anterior que este servicio de Dirección de Obra será incrementado en el tiempo equivalente a las posibles prórrogas de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo –al término de la obra- los trabajos de elaboración de la documentación final de obra requeridos, así como la redacción de la liquidación del contrato de obras.

A efectos de que los licitadores puedan valorar su oferta, se estima un plazo total de ejecución de las obras de 21 meses. En el caso de que el Ayuntamiento de Huelva decidiera licitar por lotes algunas de las fases del Proyecto de Construcción, dicho plazo podría incrementarse; si bien la intención es que todas las fases se ejecuten prácticamente de forma simultánea. Ante tal circunstancia, la operativa, responsabilidades y obligaciones de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, será igualmente la indicada en las distintas Cláusulas del presente Pliego.

Fase 3: El Adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante, el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el período de garantía de las obras, en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final al término del periodo de garantía de un año de cada actuación, estimándose una duración máxima de 2 años por las posibles demoras o finalizaciones de obras no simultáneas.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

#### QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a la Arquitecta técnica Municipal del Área de Vivienda, D<sup>a</sup>. Loreto Sánchez Caro, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### SÉXTA- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de mil doscientos treinta y cinco euros (1.235,00 €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, para las actuaciones objeto del contrato, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SOBRE INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

⌚ Tridovela, S.L.U., debe definir sus proyectos constitutivos de la fase III de Rehabilitación de las viviendas del Parque Municipal, en base a:

- Características constructivas y soluciones técnicas que favorezcan el fomento del uso de materiales de construcción sostenibles y la gestión adecuada de los residuos de la construcción, promocionando el reciclado y el uso de elementos y materiales eficientes.

- Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético de las viviendas, debiendo alcanzar una calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

El cumplimiento de ambas condiciones especiales, se supervisará por los Servicios Técnicos Municipales asignados al efecto, durante la fase I y II del contrato de servicio objeto del presente pliego, debiéndose aportar por el Arquitecto Contratado:

- I. ANEXO de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, justificativo de las condiciones especiales del contrato, en cada uno de proyectos redactados (FASE I).
- II. INFORME MENSUAL de GRADO DE CUMPLIMIENTO de las soluciones definidas en cada uno de los proyectos redactados, durante la ejecución de las obras de rehabilitación (FASE II).

III. INFORME FINAL de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, con justificación de las soluciones técnicas, constructivas, y arquitectónicas realmente aplicadas; análisis de posibles desvíos o incumplimientos sobre lo proyectado; resumen de mejoras y justificación del nivel de calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

#### NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Tridovela, S.L.U., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Tridovela, S.L.U. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

#### DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

<p>Marca visible de firma electrónica. Representante de Tridovela, S.L.U.</p>	<p><b>***8616**</b> <b>CARIDAD LOPEZ-</b> <b>REY (R: B90453796)</b></p>	<p>Firmado digitalmente por <b>***8616** CARIDAD LOPEZ-</b> <b>REY (R: B90453796)</b> Fecha: 2021.07.23 14:52:29 +02'00'</p>
<p>Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.</p>	<p>Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI <b>***8923**</b> el día 26/07/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público</p>	
<p>Marca visible de firma electrónica. Secretario General</p>	<p>Firmado por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI <b>***7727**</b> el día 26/07/2021 con un certificado emitido por AC Administración</p>	

ANEXO.- Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



**Expediente 103/2020.**  
**Ref.: BGPLD**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS POR TRAMITACIÓN ORDINARIA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de asistencia técnica, para la Redacción de Proyectos incluidos en la Fase III de Rehabilitación del parque municipal de viviendas, así como la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos, redactados de acuerdo a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la Redacción de Estudios de Seguridad y Salud que corresponda a los mismos, conforme al R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, más los correspondientes CEE de las viviendas objeto de las actuaciones de rehabilitación, todo ello con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Loreto Sánchez Caro.

Los Proyectos que se redactarán sobre el PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS existente, son:

**[REDACTED]**  
Pérez Cubillas. cipal del grupo de 41 viviendas La Merced, en  
Calle Jesús Hermida, antigua calle Aragón.  
Bda. De Navidad.

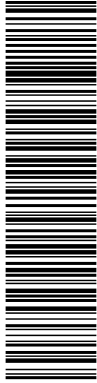
Cabe reseñar, que no se trata de 14 proyectos independientes y diferentes para cada una de las viviendas, puesto que las viviendas pertenecientes al mismo grupo, presentan rasgos funcionales y composición arquitectónica de similares características, pudiendo definirse actuaciones conjuntas de rehabilitación, definiendo un proyecto para cada una de las barriadas.

Los proyectos que se definan, serán objeto posteriormente de su ejecución material, estimándose un presupuesto de licitación máximo para ello de 650.000€ IVA incluido, por lo que la valoración total de las obras de la Fase III de Rehabilitación, equivalente a la suma total de las mediciones y presupuestos de cada uno de los proyectos parciales, no podrá superar esa cantidad.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:  
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.  
71247000-1 Supervisión de trabajos de construcción.  
71317200-5 Servicios de salud y seguridad.  
71356200-0 Servicios de asistencia técnica

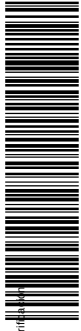
*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.*  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DAC97D815C9C51A C9CDDDFE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C859EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª. Loreto Sánchez Caro, con el VºBº de la Concejala Delegada de Vivienda, Dª. Leonor Romero Moreno.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

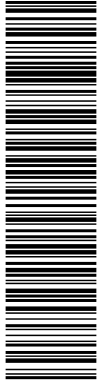
4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 41.322,31 € e I.V.A. por importe de 8.677,69 €, sumando un total de 50.000 €.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 41.322,31 €, I.V.A. excluido.

*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

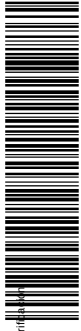


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52
ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DAC9E7D81E0C851A9C9CDD0E7E729E8B2118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72B3A24C859EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4.- Constan retenciones de créditos, por importe de 50.000 €, suficientes para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
- 4.5.- El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

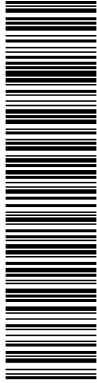
**6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**

La duración máxima de este contrato será de **cuatro años**. La ejecución del contrato se divide en varias fases, las cuales tendrán distinta duración:

**Fase I:** El plazo previsto para la fase inicial de estudio y la redacción de los Proyectos+ESS de la III fase de Rehabilitación del Parque Público Municipal, se establece en 3 meses, desde la fecha de formalización del contrato de servicio.

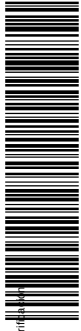
*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNTR9RA6-SYQ5B\_7E6DACE7D815C8C51A\_C9CDDDFE7F728EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>W09SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_W09SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72B3A24C858EA6384DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Fase II:** La duración de la Dirección de obras y Coordinación de S.S., comprende el período de la propia ejecución material de las Obras, a contar desde el día siguiente de la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las Obras, extendiéndose el plazo del Contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las Obras. Es por lo anterior que este servicio de Dirección de Obra será incrementado en el tiempo equivalente a las posibles prórrogas de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo -al término de la obra- los trabajos de elaboración de la documentación final de obra requeridos, así como la redacción de la liquidación del contrato de obras.

A efectos de que los licitadores puedan valorar su oferta, se estima un plazo total de ejecución de las obras de 21 meses. En el caso de que el Ayuntamiento de Huelva decidiera licitar por lotes algunas de las fases del Proyecto de Construcción, dicho plazo podría incrementarse; si bien la intención es que todas las fases se ejecuten prácticamente de forma simultánea. Ante tal circunstancia, la operativa, responsabilidades y obligaciones de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, será igualmente la indicada en las distintas Cláusulas del presente Pliego.

**Fase 3:** El Adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante, el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el período de garantía de las obras, en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final al término del período de garantía de un año de cada actuación, estimándose una duración máxima de 2 años por las posibles demoras o finalizaciones de obras no simultáneas.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.**

**7.1. Aptitud y Capacidad.**

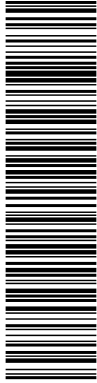
Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante podría excepcionarse su obligatoriedad a efectos de no limitar la concurrencia, teniendo en cuenta el sector al que va dirigido la presente contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica

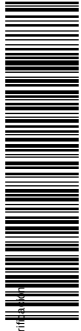
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 5 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DACE7D81E0C651A\_C9CDD0FE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 5 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72B3A24C859EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

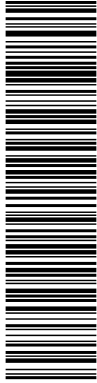
No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

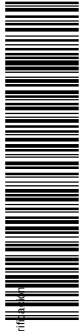
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y <b>PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> <b>Página 6 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E9C51A C9CDDDFE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> <b>Página 6 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72BA24C859EAE3894DB803A0E6885530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**- Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario acreditación de experiencia de trabajos en REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN de VIVIENDAS, con presupuesto mínimo de 70.000 €, debiendo justificar dicha experiencia con la presentación de al menos un certificado expedido por la Administración Pública o entidad privada promotoras de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y presupuesto de ejecución material.

Conforme al Artículo 90.4., se establece como requisito mínimo y obligatorio para justificar la solvencia técnica para aquellos profesionales con capacidad para contratar, (poseedores del Título de Arquitecto Superior), sin experiencia laboral demostrable, la acreditación mediante aportación de certificados oficiales, de formación específica (anterior, paralela o posterior a obtención del Título), versada en los conceptos siguientes:

o del presente contrato, justificada con el desarrollo de su Proyecto Fin de Grado y/o Máster Universitario en materia de Rehabilitación de Viviendas.

de las cuatro materias que se describen, sin necesidad de nivel mínimo de horas acreditadas, pudiendo aportar certificados oficiales de asistencia y participación en jornadas, cursos, seminarios, máster, etc.:

- Patologías Edificatorias y sistemas de Rehabilitación.
- Técnicas de reparaciones constructivas innovadoras de marcado carácter medioambiental.
- Nuevos sistemas de construcción con materiales sostenibles, eficientes y reutilizables.
- Cálculo y sistemas de mejora de Calificación de Eficiencia Energética de viviendas.

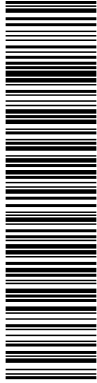
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACB7D81E0BC51A C9CDD0EE7E729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72BA24C868EA6394DB803A0E6885530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la experiencia profesional que redundan en la mejora del servicio ya que según lo previsto en el artículo 145.3.g, al tratarse de un contrato de servicios de arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Los criterios de baremación elegidos para la evaluación de las propuestas de los licitadores, persiguiendo el objetivo marcado en el artículo 145 de la LCSP en cuanto a la pluralidad de criterios de adjudicación orientados a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. De la totalidad de los puntos del baremo, el 49% corresponde a criterios económicos y el 51% a criterios cualitativos, por lo que se estima que el equilibrio alcanzado garantiza la mejor relación calidad precio referida anteriormente.

Por otro lado, y en aplicación del artículo 146.2 de la citada Ley, se adoptan criterios de adjudicación en los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

Criterios de adjudicación:

**8.1 Criterio de adjudicación relacionado con el precio, evaluable mediante fórmulas. Ponderación: hasta 49 puntos.**

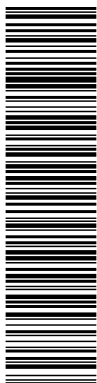
Hasta un máximo de 49 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 49 \times (BA/Bmax)$$

Donde:

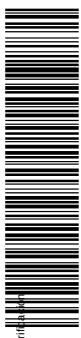
PA = puntuación de la oferta A

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9C0DD4EE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.  
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**8.2 Experiencia en la redacción de proyectos de rehabilitación de viviendas: hasta 41 puntos.**

VIVIENDAS, a razón de 1,5 puntos por proyectos con presupuesto de obra de cuantía equivalente o superior a 150.000€ y a razón de 2,5 puntos por proyecto con presupuesto de obra equivalente o superior a 350.000€, no pudiendo computar un mismo proyecto en los dos supuestos.

**8.3 Experiencia en redacción de proyectos sobre innovación medioambiental con modelos constructivos basados en la eficiencia energética y en la sostenibilidad: hasta 10 puntos**

con proyectos que incluyan soluciones constructivas sostenibles y/o la aplicación de sistemas eficaces que mejoren la reducción de emisiones CO2 y logren una eficiencia energética mínima tipo B.

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, o entidad privada, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Autor del Proyecto, en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

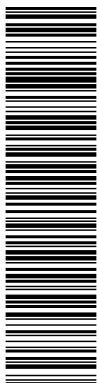


la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9CDD0E7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C858EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **VGDNTR9RA6-SYQ5B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:06:44**  
Página 10 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un UNICO sobre o archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS (Expte 103-2020).".

#### 1) ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO, el cual contendrá la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

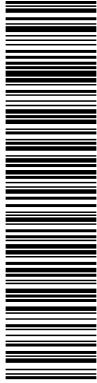
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (Anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

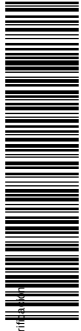


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DACE7D81E0BC51A\_C9C0DDFE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72B3A24C858EA3894DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, la correspondiente declaración responsable, en la que figure toda la información pertinente al efecto conforme al DEUC.

- **Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- **Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

- **Acreditación de la experiencia en la redacción de proyectos de rehabilitación de viviendas conforme a lo previsto en la cláusula 8.2 del presente pliego.**

- **Acreditación de la experiencia en redacción de proyectos sobre innovación medioambiental** con modelos constructivos basados en la eficiencia energética y en la sostenibilidad conforme a lo previsto en la cláusula 8.3 del presente pliego.

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "ÚNICO" que contiene la declaración responsable y criterios evaluables de forma automática. A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "ÚNICO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación del sobre que se refiera a los criterios de adjudicación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **VGDNTR9RA6-SYQ5B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:06:44**  
Página 13 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14	



- 1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

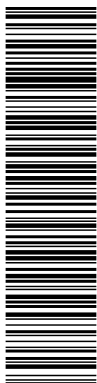
## 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o

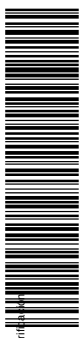
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 14 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 21/04/2021 11:52</small></p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNTR9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9CDD0FE7E729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 14 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 08/03/2021 09:14</small></p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C859EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

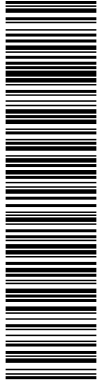
**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DACF7D81E0BC51A\_C9C0DD4EE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72BA24C859EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**9.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**10.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

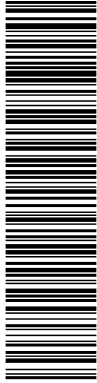
**11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
  - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
  - Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
  - Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566.VGDNTR9RA6-SYQ5B.7E6DACE7D81E0BC51A.C9CDD0E7F729E8B2118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792.WO9SY-Z45BT-960JS.AF796C81D72B3A24C85EAE6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



#### 16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

#### 17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, para las actuaciones objeto del contrato, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SOBRE INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

proyectos constitutivos de la fase III de Rehabilitación de las viviendas del Parque Municipal, en base a:

- Características constructivas y soluciones técnicas que favorezcan el fomento del uso de materiales de construcción sostenibles y la gestión adecuada de los residuos de la construcción, promocionando el reciclado y el uso de elementos y materiales eficientes.

- Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético de las viviendas, debiendo alcanzar una calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

El cumplimiento de ambas condiciones especiales, se supervisará por los Servicios Técnicos Municipales asignados al efecto, durante la fase I y II del contrato de servicio objeto del presente pliego, debiéndose aportar por el Arquitecto Contratado:

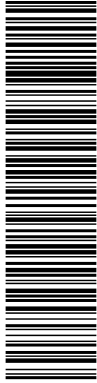
- I. ANEXO de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, justificativo de las condiciones especiales del contrato, en cada uno de proyectos redactados (FASE I).
- II. INFORME MENSUAL de GRADO DE CUMPLIMIENTO de las soluciones definidas en cada uno de los proyectos redactados, durante la ejecución de las obras de rehabilitación (FASE II).
- III. INFORME FINAL de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, con justificación de las soluciones técnicas, constructivas, y arquitectónicas realmente aplicadas; análisis de posibles desvíos o incumplimientos sobre lo proyectado; resumen de mejoras y justificación del nivel de calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

#### 18ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

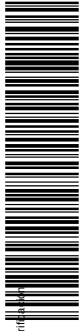
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SER.ASIST.TECNICA REHABI .VVDAS.MPLES FASE III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9CDDDFE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72BA24C859EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En ningún caso la Administración facilitará al contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni será sometido a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

El contratista no podrá hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, el contratista deberá hacer constar expresamente que se trata de una empresa o persona física contratada por la Administración.

Asimismo, el contratista no utilizará ni ocupará medios materiales que sean propiedad del Ayuntamiento debiendo para ello desarrollar su trabajo en sus propias instalaciones.

**19ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del contratista.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

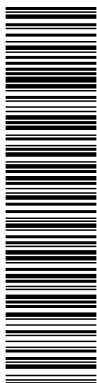
**20ª.- MEDIOS PERSONALES.**

El contratista no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

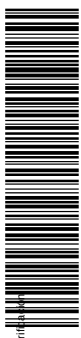
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9C0DD4EE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



**21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**21.1 Abonos al contratista**

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados:

FASES I: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS: Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 60 % del total del precio de adjudicación, una vez presentados los Proyectos de Rehabilitación, sus correspondientes Estudios de Seguridad y Salud y sus CEE, tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

FASE II: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN: Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 30 % del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

FASE III: El 10 % restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra y la posterior firma de la liquidación definitiva, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C859EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 21.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 21.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 21.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 21.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las

*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **VGDNTR9RA6-SYQ5B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:06:44**  
Página 21 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W09SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 22ª- . SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### 23ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

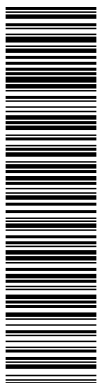
No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### 24ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

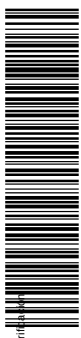
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DACF7D81E0BC51A\_C9CDD0EE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**25ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:  
a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.  
b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.  
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.  
d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**26ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**26.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.  
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

El retraso en la entrega de los Proyectos de Rehabilitación, por causa imputable al Arquitecto Contratado, superando el plazo máximo de 3 meses, supondrá una penalización de una cuantía de 100€/día de demora.

El requerimiento de subsanación de errores u omisiones en el contenido del Proyecto o Reformado final de obras, por parte del Ayuntamiento, supondrá a los efectos de este Contrato considerar un retraso penalizable en la fecha de entrega del proyecto, equivalente al plazo transcurrido entre la fecha de recepción del requerimiento y la entrega al Ayuntamiento del Proyecto con las subsanaciones solicitadas.

El adjudicatario asume la obligación de realizar las modificaciones y correcciones que resultaren necesarias en el proyecto, en plazo no superior a 20 días, con penalización de una cuantía de 100€/día de demora, a contar desde el día 21.

**26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

Concejalia de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 26.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 27ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **VGDNTR9RA6-SYQ5B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:06:44**  
Página 24 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 26ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 21ª del presente pliego.

#### **28ª- . RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a la Arquitecta técnica Municipal del Área de Vivienda, Dª. Loreto Sánchez Caro, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **29ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Vivienda.

#### **30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

##### **31.1 Confidencialidad.**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

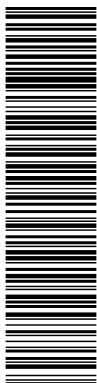
##### **32.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

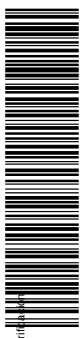
*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.*  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS Código para validación: <b>VGDNTR9RA6-SYQ5B</b> Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2021 a las 14:06:44</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/04/2021 11:52
--	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNTR9RA6-SYQ5B\_7E6DAC7D81E0BC51A\_C9C0DD1FE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS\_AF796C81D72B3A24C859EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

**33ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**34ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución 5/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



**ANEXO I:**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS (Expte 103-2020), convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurrido en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

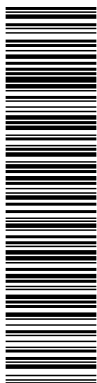
Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

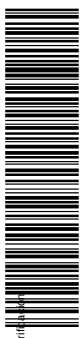
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566\_VGDNT-R9RA6-SYQ5B\_7E6DACE7D81E0BC51A C9CDD0E7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792\_WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C858EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



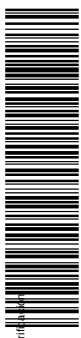
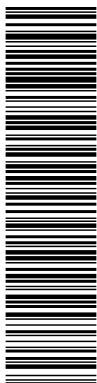
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14
	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
  - Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
  - Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
  - Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
  - Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

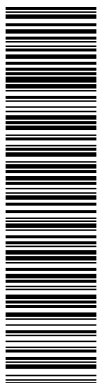
Fecha y firma del licitador.

Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



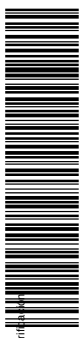
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0C5C51A9C0DDFE7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72BA24C859EA6394DB803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNTR9RA6-SYQ5B 7F6DACE7D81E0BC51A C9CDD4FE7F29EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 103</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WO9SY-Z45BT-960JS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2021 a las 12:52:20</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14 <b>FIRMADO</b> 08/03/2021 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C858EA6384D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WO9SY-Z45BT-960JS Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 12:52:20 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/03/2021 09:14	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 09:14



ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA

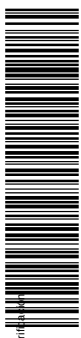
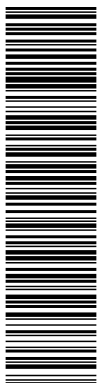
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS (Expte 103-2020), por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660566 VGDNT-R9RA6-SYQ5B 7E6DACE7D81E0BC51A C9CDD0E7F729EB82118A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1585792 WO9SY-Z45BT-960JS AF796C81D72B3A24C858EA6394D8803A0E685530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS + ESS + CEE Y DIRECCIÓN DE OBRAS + CSS POR ARQUITECTO.**

**1.- OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto definir el contenido, la organización y el desarrollo de los trabajos encomendados a ARQUITECTO mediante el contrato de **Redacción de Proyectos de Fase III de Rehabilitación**, así como la **Dirección Facultativa y Coordinación de S.S.** en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos redactados de acuerdo a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la **Redacción de Estudios de Seguridad y Salud** que corresponda a los mismos, conforme al R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, más los correspondientes **CEE** de las viviendas objeto de las actuaciones de rehabilitación, quedando obligado el ARQUITECTO contratado a realizar los trabajos, según las especificaciones que a continuación se relacionan.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".
- 71247000-1 "Supervisión de trabajos de construcción."
- 71317200-5 "Servicios de Seguridad y Salud"
- 71356200-0 "Servicios de Asistencia Técnica"

Dada la importancia material de los trabajos a realizar y las necesidades de adecuado control y gestión de dichos trabajos, unido a la falta de personal y de bienes de equipo y software indispensables para la ejecución de las tareas técnicas y administrativas desde el Área de Vivienda del Ayuntamiento de Huelva, se torna imprescindible la contratación de ARQUITECTO que realice la REDACCIÓN DE PROYECTOS de REHABILITACION + ESS + CEE y DIRECCIÓN DE OBRAS + CSS en fase de Ejecución de Obras, de los mismos.

**2.- AMBITO DE LOS PROYECTOS. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA SU REDACCION.**

Los Proyectos de Rehabilitación abarcarán la definición del estado actual de las viviendas que se incluyan en la **fase III de Rehabilitación** y de las obras de rehabilitación, ampliación, reforma e infraestructuras complementarias necesarias para la mejora de sus condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad y ornato público, garantizándose así el adecuado uso de las mismas, así como la redacción de los Estudios de Seguridad y Salud y documentación complementaria a los proyectos, incluyendo la Calificación de Eficiencia Energética, correspondientes a cada vivienda objeto de rehabilitación.

El contenido de los Proyectos se concebirá como un trabajo completo y suficiente para la hipotética obtención de todas las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y uso de las obras e instalaciones contenidas en el mismo, estando exentos por tratarse de actuaciones de promoción pública, así como para la contratación de las obras de ejecución en procedimientos administrativos independientes del de servicio objeto del presente contrato.

La redacción de los Proyectos se realizará de acuerdo con las características urbanísticas y estado actual de los inmuebles, las directrices fijadas por el Ayuntamiento en cuanto a necesidades de obra, mejoras,

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 2 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

aprovechamientos, calidades y presupuesto máximo, debiendo cumplir el PGOUH y la normativa vigente que sea de aplicación.

### 3.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN

#### 3.1.- Programa a desarrollar.

Los Proyectos se redactarán sobre el PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS existente, relacionándose una estimación inicial de viviendas con necesidad prioritaria, para ser incluidas en programa de actuaciones de obra, en la **fase III de Rehabilitación**, son:

- 7 viviendas del Parque Público Municipal del grupo de 80 viviendas al sitio La Gañanía, en la Bda. Pérez Cubillas.
- 3 viviendas + 1 estudio del Parque Público Municipal del grupo de 41 viviendas La Merced, en Calle Jesús Hermida, antigua calle Aragón.
- 3 viviendas del Parque Público Municipal del grupo de 43 viviendas al sitio Real de la Feria, en la Bda. De Navidad.

Cabe reseñar, que no se trata de 14 proyectos independientes y diferentes para cada una de las viviendas, puesto que las viviendas pertenecientes al mismo grupo, presentan rasgos funcionales y composición arquitectónica de similares características, pudiendo definirse actuaciones conjuntas de rehabilitación, definiendo un proyecto para cada una de las barriadas.

Los proyectos que se definan, serán objeto posteriormente de su ejecución material, estimándose un presupuesto de licitación máximo para ello de 650.000€ iva incluido, por lo que la valoración total de las obras de la Fase III de Rehabilitación, equivalente a la suma total de las mediciones y presupuestos de cada uno de los proyectos parciales, no podrá superar esa cantidad, sin ser una cifra que cause compromiso de gasto, al quedar supeditada a la disponibilidad económica municipal.

Las Direcciones de Obras de cada uno de los proyectos redactados, se iniciarán de manera simultánea al inicio de ejecución las mismas, una vez licitada su adjudicación, y se concluirán igualmente, en la fecha de recepción definitiva de cada una de ellas o en los lotes establecidos en los proyectos, con la emisión del correspondiente final de obra, aparejado con la redacción o no de reformado final, conforme a los posibles cambios surgidos en fase de ejecución de las obras.

#### 3.2.- Presupuesto. Precio de licitación y plazo de ejecución del contrato

El presupuesto de licitación del contrato de servicio externos de REDACCIÓN DE PROYECTOS de REHABILITACION + ESS + CEE y DIRECCIÓN DE OBRAS + CSS en fase de Ejecución de Obras, se corresponde con el presupuesto máximo de gasto que realizará la Administración para este contrato, y es de **50.000€** (IVA incluido).

El tipo de licitación sobre el que versaran las ofertas y que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior, es de 50.000 euros, siendo la mejora a la baja, consignando una cantidad concreta y determinada. Se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUANTÍA en Euros
Presupuesto estimado máximo de gasto	41.322,31€
Impuesto sobre el valor añadido (21%)	8.677,69€
PRESUPUESTO TIPO DE LICITACIÓN	50.000€

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 3 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

• **Valor estimado del contrato:**

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración es de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS

Asimismo, se hace constar que el valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, ya que se liberaron los honorarios en 1997, analizándose como base los baremos orientativos de Honorarios del Colegio de Arquitectos para obras de esta tipología, y teniendo en cuenta la ventaja de que las viviendas pertenecientes al mismo grupo, presentan rasgos funcionales y composición arquitectónica de similares características, pudiendo definirse actuaciones conjuntas de rehabilitación, en un único proyecto por cada una de las barriadas.

• **Plazo de ejecución del contrato, lotes y fases de desarrollo:**

El servicio del presente contrato tendrá una duración máxima de 4 años, definiéndose distintas fases de desarrollo de los trabajos en función de labores técnicas efectivas de redacción de los proyectos (Fase I), supervisión y dirección de obras en la fase de ejecución de dichos proyectos (Fase II) y una tercera fase latente, únicamente a los efectos de cumplir el período de garantía de las obras ejecutadas (Fase III).

**Fase I:**

El plazo previsto para la fase inicial de estudio y la redacción de los Proyectos+ESS de la III fase de Rehabilitación del Parque Público Municipal, se establece en **3 meses**, desde la fecha de adjudicación del contrato de servicio.

**Fase II:**

La duración de la Dirección de obras y Coordinación de S.S., comprende el período de la propia ejecución material de las Obras, a contar desde el día siguiente de la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las Obras, extendiéndose el plazo del Contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del período de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las Obras. Es lo anterior que este servicio de Dirección de Obra será incrementado en el tiempo equivalente a las posibles prórrogas de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo –al término de la obra- los trabajos de elaboración Documentación final de obra requeridos, así como la redacción de la liquidación del Contrato de Obras.

A efectos de que los licitadores puedan valorar su oferta, se estima un plazo total de ejecución de las obras de **21 meses**. En el caso de que el Ayuntamiento de Huelva decidiera licitar por lotes algunas de las fases del Proyecto de Construcción, dicho plazo podría incrementarse; si bien la intención es que todas las fases se ejecuten prácticamente de forma simultánea. Ante tal circunstancia, la operativa, responsabilidades y obligaciones de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, será igualmente la indicada en las distintas Cláusulas del presente Pliego.

**Fase 3:**

El Adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante, el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el período de garantía de las obras, en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final al término del período de garantía de un año de cada actuación, estimándose una duración máxima de **2 años** por las posibles demoras o finalizaciones de obras no simultáneas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 4 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Concejalía de Vivienda

### 3.3. Órgano de Contratación:

El órgano de contratación competente es la Sra. Concejala de Hacienda y Patrimonio, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 4 de julio de 2.019.

### 4.- DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE EJECUCION

El contenido de los proyectos se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 233 de la LCSP. Así, deberá comprender al menos:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

#### 4.1.- Memoria

Independientemente de las descripciones de carácter general, la memoria deberá contener todas aquellas definiciones y precisiones de las distintas unidades de obra o procesos de ejecución que no sean posibles de detallar en la documentación gráfica, estado de mediciones y pliego de condiciones de forma que la descripción que se haga entre dichos documentos sea suficiente para la definición total de las obras sin necesidad de instrucciones complementarias.

##### 4.1.1.- Demoliciones y acondicionamiento del terreno.

Describirán los trabajos y el método de ejecución de las tareas a realizar previamente a la ejecución del proyecto: demoliciones, desvíos de infraestructuras, etc.

##### 4.1.2.- Memoria de Cimentación:

Si el proyecto de rehabilitación interviene en los cimientos de la edificación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 5 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Naturaleza y conocimiento del terreno. Estudio geotécnico.
- Tipo de cimentación adoptada. Justificación. Adaptación al Estudio Geotécnico.
- Características de los materiales. Soluciones constructivas.

Se hará especial referencia al proceso constructivo a seguir en las excavaciones y muros de contención.

#### 4.1.3.- Memoria de Estructura:

Si el proyecto de rehabilitación modifica elementos estructurales:

- Descripción del tipo de Estructura elegido, características, justificación.
- Características de los materiales a emplear, soluciones constructivas, instrucciones de ejecución.

#### 4.1.4.- Memoria de Oficios:

Se indicarán las características de las unidades, dimensiones y materiales de:

- Albañilería
- Revestidos
- Aislamientos
- Cubierta
- Carpintería
- Cerrajería
- Vidriería
- Pintura
- Urbanización complementaria

#### 4.1.5.- Memoria de Instalaciones:

- Saneamiento, horizontal y vertical
- Fontanería
- Electricidad
- Telecomunicaciones
- Protección contra incendios
- Ventilación
- Ascensores
- Energías Renovables

Se detallarán las características de materiales, tipos de canalizaciones, separación entre canalizaciones y se hará mención expresa sobre las normas locales y de las compañías suministradoras, así como condiciones y características de las acometidas.

Se describirán cada uno de los elementos que conforman las diferentes instalaciones.

#### 4.1.6.- Anejos de Cálculo: (Todos aquellos contemplados en el desarrollo del proyecto de ejecución de la rehabilitación)

##### 4.1.6.1.- Cimentación



OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 6 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Bases de cálculo
- Hipótesis de carga
- Tensión admisible del terreno considerada
- Coeficientes de seguridad adoptados
- Descripción del sistema de cálculo
- Cota de cimentación
- Características de los materiales

4.1.6.2.- Estructura:

- Bases de cálculo
- Hipótesis de carga
- Acciones consideradas
- Características de los materiales
- Deformaciones
- Coeficientes de seguridad adoptados
- Descripción del sistema de cálculo

En caso de realizarse cálculo por ordenador, se detallarán el nombre y características del programa utilizado, adjuntándose el listado de datos de entrada y resultado de cálculos del total del proyecto.

4.1.6.3.- Alcantarillado y saneamiento:

- Datos de partida
- Justificación de cálculo

4.1.6.4.- Instalación de Fontanería y Red contra incendios:

- Demandas consideradas por toma
- Coeficientes de simultaneidad aplicados
- Velocidad máxima admisible
- Justificación de cálculo de las redes generales y de las derivaciones individuales

4.1.6.5.- Instalaciones Eléctricas (Según REBT)

- Potencia estimada por vivienda
- Justificación de cálculo de las derivaciones individuales
- Justificación de cálculo de líneas repartidoras
- Justificación de cálculo de líneas FEM
- Justificación de cálculo de acometidas
- Potencia total instalada y previsión de local para centro de transformación en su caso
- Cálculo de Cuadros Generales y de Protección
- Red de Tierra

4.1.6.6.- Instalación de ventilación

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 7 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Cálculo de caudales.
- Justificación de cálculo de Secciones de Conducción.
- Potencia y control de aparatos impulsores.

- 4.1.6.7.- Fichas de Justificación cumplimiento Normativa VPO
- 4.1.6.8.- Justificación del cumplimiento del CODIGO TECNICO Normas Básicas vigentes.
- 4.1.6.9.- Relación de Normativa a contemplar en la ejecución de las obras.

#### 4.2.- Planos

Se incluirán tantos planos necesarios para la ejecución de las obras de rehabilitación:

- 4.2.1.- Situación 1/500; 1/1.000; 1/2.000
- 4.2.2.- Emplazamiento, escala 1/200; 1/100
- 4.2.3.- Acometidas

Se detallará el punto de conexión con las redes existentes de alcantarillado, electricidad, abastecimiento de aguas y telefonía, precisando el trazado y características de los tramos a realizar para llegar a los puntos de conexión, así como los detalles para su realización.

- 4.2.4.- Cimentación (E: 1/50; 1/100; 1/20; 1/10)

- Planta, replanteo
- Detalles
- Instalaciones subterráneas

Se definirán las dimensiones geométricas, disposición de armaduras y cotas de apoyo de todos los elementos de cimentación.

- 4.2.5.- Estructura

- Plantas de replanteo estructura acotado, se precisarán los huecos a considerar para paso de conductos verticales, y se consignarán los momentos en vanos de los forjados.
- Ferralla
- Detalles
- Cuadro de Características técnicas del forjado

- 4.2.6.- Albañilería (E: 1/50; 1/100; 1/20; 1/10)

- Replanteo
- Detalles: fábrica de ladrillo, soluciones particulares, etc.

- 4.2.7.- Cubierta (E: 1/50; 1/100; 1/20; 1/10)

- Planta, Replanteo
- Detalles de: Faldones
- Encuentros con paramentos
- Juntas

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 8 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Limatesas y limahoyas
- Sumideros, canalones, sistemas de recogida

#### 4.2.8.- Instalaciones

Plantas con precisión de trazado y especificación de secciones por tramos de:

- Fontanería, instalaciones contra incendios y desagües.
- Electricidad.
- Telefonía, datos y tomas de TV.
- Climatización
- Energías Renovables
- Instalaciones de ventilación.

Se desarrollarán a escala 1:50 las instalaciones internas de viviendas de las plantas tipo y a escala 1:50 o 1/100 de las instalaciones generales y zonas comunes.

Se definirán todos los elementos que componen cada una de las instalaciones señalando su situación y características.

#### 4.2.9.- Carpintería. Cerrajería

- A escala 1/20; 1/10 alzado del diseño de cada tipo.
- Detalles de sección, a escala 1/10; 1/5, con especificación de escuadrías, espesores, uniones, garras, situación de herrajes de cuelgue cierres y seguridad así como características de los mismos.
- A escala 1/20; 1/10 diseño de rejas, barandillas y otros elementos de cerrajería con indicación de escuadrías, garras y sistemas de anclaje o cierre.

#### 4.2.10.- Secciones Constructivas

- Sección por fachada.
- Se detallarán las características de fábrica de ladrillo, espesor de juntas, espesores de fábrica, calidad de mortero de las unidades de albañilería.
- Detalle de dintel y caja de persiana, guías.
- Detalle de alféizar y albardilla, materiales
- Acotado de espesores de revestidos y material de agarre.
- Soluciones de aislamiento, materiales
- Detalle de unión de carpintería y cerrajería con cerramientos, precisando sistema de impermeabilización de juntas.

#### 4.2.11- Detalles Particulares

Se graficará cualquier solución constructiva, o diseño de alguna parte de la obra, que por sus características no quede suficientemente definida en planos generales, memoria o epígrafes de mediciones y en particular a aquellos detalles a los que se haga referencia desde los mismos.

#### 4.2.12.- Alzados

#### 4.2.13.- Secciones Generales

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 9 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

4.2.14.- Urbanización complementaria.  
(Si fuera necesario por intervención)

Se graficarán todos los elementos que la componen señalando su situación, dimensiones y otras características necesarias para su ejecución. Se señalarán las conexiones a las infraestructuras existentes.

#### 4.3.- Presupuesto

El documento de presupuesto se presentará según la siguiente descomposición y contenido:

##### 4.3.1.- Cuadros de precios

Se descompondrá en los siguientes apartados:

- Precios elementales
- Precios auxiliares
- Precios unitarios descompuestos

La presentación y contenido de los respectivos cuadros se atenderá a los criterios, valoraciones, organización y codificación de los existentes en la última edición publicada por la F.C.B.P. (Fundación, Codificación y Banco de Precios de la Construcción).

El ARQUITECTO CONTRATADO tendrá especialmente en cuenta las particularidades del diseño de aquellas unidades de obra contenidas en el Proyecto que por su singularidad de tamaño o compleja ejecución se aparte de los criterios de valoración del Banco de Precios, debiendo adaptar los precios de estas unidades según su propia estimación.

Cuando fuese necesaria la adecuación de alguno de los precios contenidos en el F.C.B.P., a la realidad específica del Proyecto o a la adecuación de precios de mercado, dicha alteración se realizará modificando exclusivamente los rendimientos correspondientes a mano de obra y/o maquinaria respetando los precios elementales y auxiliares correspondientes.

- Confección de nuevos precios.-

La introducción de precios unitarios no contemplados en el F.C.B.P. se realizará manteniendo los criterios de codificación, organización y valoración de los precios similares contenidos en dicho Banco, significando en el nuevo código del precio introducido un símbolo o elemento diferenciador que permita su rápida identificación.

- Ponderación general de precios. -

Al objeto de adecuar de forma genérica la estructura de los precios del F.C.B.P. al tamaño de las obras contempladas en el Proyecto, se alterará el porcentaje correspondiente a Costes Indirectos en función del total de m<sup>2</sup> construidos proyectados, de acuerdo con la tabla de equivalencia facilitada al respecto.

- Presupuesto Comparativo. -

A título orientativo se facilitará el importe total del presupuesto confeccionado con las valoraciones del F.C.B.P., antes de haber realizado las alteraciones de precios anteriormente indicadas.

##### 4.3.2.- Mediciones y valoraciones

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 10 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

Se utilizarán los mismos criterios de medición y valoración que los establecidos en el Banco de Precios referido.

Se definirán todas las unidades de obra, de modo que se señalen claramente las partes objeto de las mediciones, que estarán referidas a datos existentes en los planos de forma que puedan comprobarse fácilmente. Cada partida se valorará con el importe del precio unitario correspondiente.

Se tendrán especialmente presentes en la medición y redacción de los epígrafes, el proceso constructivo previsto en memoria a seguir en la ejecución de las unidades de obra de cimentación y su correspondiente traducción en la medición en cuanto a volumen, entibaciones y encofrados se refiere.

No se contemplarán partidas alzadas a justificar, toda unidad de obra medida deberá estar perfectamente definida mediante el correspondiente descompuesto.

#### 4.3.3.- Desglose de Presupuesto

El presupuesto de ejecución material deducido a partir de los precios de los apartados anteriores, se descompondrá en los capítulos necesarios en función de las diversas partidas de las obras.

Sumando al presupuesto de ejecución material un 19%, se obtiene el presupuesto general de ejecución por contrata, cuyo importe debe figurar en letra.

El presupuesto será cerrado al contratar las obras, sin cláusula alguna de revisión de precios.

#### 4.3.4.- Consideración de viabilidad presupuestaria

En el caso de que el presupuesto obtenido, después de realizar las alteraciones a los precios anteriormente referidos, resultara superior al presupuesto límite facilitado por el Ayuntamiento, el ARQUITECTO CONTRATADO modificará aquellos aspectos del proyecto de forma que, sin alterar la funcionalidad ni los m<sup>2</sup> útiles enajenables contenidos en el mismo, permitan encajar el presupuesto resultante dentro de los límites establecidos.

De resultar imposible el encaje presupuestario, el ARQUITECTO CONTRATADO informará al Ayuntamiento de tal imposibilidad para que esta, en consecuencia, decida sobre la conveniencia de ultimar el Proyecto y proceder a su licitación, o proponer la reforma total del mismo según lo previsto en este contrato.

#### 4.4.- Pliego de condiciones

Tiene carácter contractual y en él se debe regular la ejecución de las obras, así como definir las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando, si se juzga oportuno, la procedencia de los materiales naturales cuando ésta entrañe una característica de los mismos; programa de control de calidad; normas para elaboración de las distintas unidades de obra; instalaciones que hayan de exigirse y precauciones a adoptar durante la construcción.

En ningún caso contendrá este Pliego declaraciones o demandas de carácter económico que deben figurar en los Pliegos de Cláusulas administrativas.

Se desarrollará en los apartados siguientes:

##### 4.4.1.- Condiciones de los materiales

Se especificarán las condiciones físicas, mecánicas o químicas que deben cumplir cada uno de los materiales a intervenir en la ejecución de las obras, y las que particularmente sean

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 11 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

exigibles mediante la realización de ensayos, así como los criterios de aceptación y rechazo de la idoneidad de los mismos.

Se definirán las condiciones de recepción y acopios.

4.4.2.- Condiciones de ejecución de las obras

Se hará referencia a los criterios contenidos en el documento "NORMAS Y CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA ACEPTACION Y RECHAZO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE OBRA" y al Programa de Control mínimo aprobado por el Ayuntamiento.

Las particularidades del Proyecto que no estén recogidas en los mencionados documentos o aquellas que por su especial complejidad requieran determinaciones más exigentes, se recogerán específicamente en este apartado.

4.4.3.- Mediciones de las unidades de obra

Se hará especial mención a los criterios de mediciones y valoración del F.C.B.P.

Definirá de acuerdo con el estado de mediciones contenido en el proyecto, los criterios de medición y valoración contemplados en el mismo, y el estado de las diferentes unidades de obra para proceder a la realización de la certificación de las mismas.

Como norma general no se contemplarán las certificaciones de acopios.

4.4.4.- Condiciones para las recepciones de las obras

Se indicarán las condiciones a tener en cuenta en las Recepciones Provisional y Definitiva de las obras.

Relacionará y detallará la documentación a presentar por el constructor, necesaria para obtener la calificación, licencia o permisos de organismos oficiales.

#### 4.5.- Estudio de Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud deberá tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que se reflejan en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales realizándose y desarrollándose su contenido de conformidad con el R.D. 1627/97 y sus anexos.

El contenido del Estudio se adecuará a las características del Proyecto, ajustándose a lo previsto en el artículo 5 del R.D. citado.

El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud cuantificará el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud, y será el resultado de aplicar los precios unitarios, a las instalaciones y medidas preventivas definidas en los diferentes documentos que constituyen el Estudio.

El presupuesto de ejecución material del Estudio se incluirá en el presupuesto de ejecución material del Proyecto como un capítulo más del mismo.

Con independencia de dichas especificaciones el ARQUITECTO CONTRATADO podrá ampliar el contenido del Estudio de Seguridad con todos aquellos conceptos que según su criterio estime necesarios para una mejor definición y entendimiento del mismo.

La supervisión que el Ayuntamiento realiza del proyecto de Rehabilitación no abarcará el contenido del Estudio de Seguridad y Salud.

El Ayuntamiento comprobará exclusivamente que la confección del presupuesto de dicho Estudio se ha realizado conforme a lo determinado en este Pliego, y ello no supondrá en ningún caso verificación del contenido sustancial del Estudio ni tampoco su aprobación o supervisión.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

#### 4.5.1.- Normas para la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

En la redacción de cada uno de los documentos que integran el Estudio: memoria, Pliego de Condiciones, planos y presupuesto, se tendrán en cuenta las condiciones particulares o especiales de las obras a las que está destinado, recogiendo las medidas preventivas necesarias y adecuadas de manera racional y eficaz, siendo coherente con el Proyecto de Ejecución de las obras y con el proceso constructivo definido en el mismo.

#### 4.5.2.- Criterios para el diseño de las medidas preventivas.

Para el diseño y definición de las medidas de protección, se recurrirá a los elementos o unidades de obra estándares contenidas en el Banco de Precios de la Construcción, recurriendo a elementos o unidades de especiales características sólo en aquellos casos en que las medidas a adoptar o a contemplar no puedan realizarse con los elementos estándares o habituales.

#### 4.5.3.- Criterios de Medición y Valoración.

En la confección de las mediciones se tendrán en cuenta los criterios de medición y valoración del Banco de Precios de la Construcción utilizados en el Proyecto de Ejecución, así como los criterios de codificación y organización por capítulos. Se utilizará el mismo Banco de precios elementales contenidos en el Proyecto de Ejecución de las Obras, y con el mismo porcentaje de costes indirectos figurado en los precios descompuestos de dicho Proyecto.

No se incluirán partidas alzadas, en el caso de contemplarse en el Estudio de Seguridad unidades o instalaciones no comprendidas en el Banco de precios mencionado se confeccionará y valorará el Precio Descompuesto correspondiente con criterios similares a los del dicho Banco de precios.

#### 4.6.- Proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

El proyecto ICT debe de garantizar la recepción, en cada vivienda, de todos los servicios existentes (RTV, Banda Ancha, Fibra Óptica, Satélite,...) con la calidad óptima establecida por la normativa. El proyecto de ICT determina las canalizaciones, registros y tomas de usuario que hay que instalar para poder disponer de los servicios de telecomunicaciones.

#### 4.7.- Proyecto de instalación de energía solar para agua caliente sanitaria.

Los proyectos diseñarán una posible instalación fotovoltaica aislada que tenga como objetivo producir energía eléctrica a partir de la radiación solar que es captada a través de las células fotovoltaicas de los paneles que componen dicha instalación, para el auto abastecimiento eléctrico de cada vivienda.

#### 4.8.- Otros anejos (gestión de residuos, certificado de eficiencia energética, etc).

El Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición a incluir en el proyecto de ejecución de una obra debe contener como mínimo:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos y materiales de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 13 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- d. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- e. Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- f. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- g. Un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

**En obras de demolición parcial de construcciones preexistentes en las viviendas de fibrocemento/amiante con riesgo de contaminación, o instalaciones potencialmente contaminantes, el proyecto debe incluir adicionalmente el siguiente contenido:**

- i. Un inventario, caracterización y clasificación de los materiales y/o residuos abandonados.
- j. Un estudio de investigación de la contaminación de los edificios.
- k. Un plan de control y seguimiento ambiental.
- l. Aspectos específicos de seguridad y salud laboral a incluir en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

**La emisión del CEE por parte del Arquitecto contratado incluirá la certificación de eficiencia energética del proyecto y la certificación energética de cada vivienda, una vez terminada la obra.**

Deberá acometer los siguientes pasos:

1. Visitar físicamente el inmueble.
2. Hacer mediciones, fotografías, comprobaciones y toma de datos.
3. Trasladar la información de campo a los programas homologados.
4. Redactar las medidas de mejora de la eficiencia energética.
5. Redacción del Certificado Energético y entrega al cliente.

#### 5.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La documentación completa de los Proyectos se presentará en soporte físico y en soporte digital con las siguientes especificaciones:

##### 5.1.- Soporte Físico

- De toda la documentación gráfica y escrita del proyecto se presentarán el número de ejemplares señalados en el contrato, debidamente encuadrados en formato DIN-A4 más los que solicite el Ayuntamiento para su tramitación ante otros servicios u organismos.
- Del proyecto aprobado definitivamente se entregará un ejemplar sin encuadrar de la documentación escrita y un ejemplar de los planos en papel reproducible indeformable.
- La documentación gráfica deberá presentarse en formato DIN-A4, asimilándose los formatos mayores a éste mediante plegado, en cualquier caso deberá respetarse un espacio mínimo entre el grafiado y el borde izquierdo del papel de 3 cms.
- Las anotaciones en los planos, leyendas, carátulas, etc. deberán efectuarse con caracteres alfanuméricos mecanografiados, rotulados o transferibles.



OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 14 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Los planos irán sueltos en caja o introducidos en bolsas de material plástico.
- Cada documento llevará, al principio, el índice de los documentos o planos contenidos en él.

#### 5.2.- Soporte digital

- De todos los proyectos aprobados definitivamente, se aportarán los archivos digitales que contengan toda la documentación incluida en aquellos con las características que se señalan a continuación.
- Los textos (Memoria y Pliegos de Condiciones) se presentarán en formato compatible con los programas MS WORD y en PDF.
- Las mediciones, presupuesto y precios se entregarán en archivos de formato intercambio estándar para Base de Datos de la Construcción.
- La documentación gráfica se entregará en archivos con formato DWG y en PDF.

#### 6.- PLAZOS DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos de Rehabilitación objetos del presente contrato han de ser aprobados por el Ayuntamiento, bajo la coordinación y directrices del TÉCNICO MUNICIPAL SUPERVISOR DEL TRABAJO, quien refrendará con su Visto Bueno cualquier avance del trabajo presentado a aprobación.

Dentro del plazo máximo de 3 meses, fijado en el Contrato, se entregará al Ayuntamiento dos ejemplares de los Proyectos con la forma y contenido descrito en este Pliego. En cada Documento se integrarán el Estudio de Seguridad y Salud, así como cualquier otro documento anexo o separata que fueran exigibles.

La Institución municipal comprobará que la presentación de los documentos es acorde con lo estipulado en las cláusulas 4 y 5 de este Pliego así como la adecuación a los criterios de diseño, programa y superficies trasladados al ARQUITECTO CONTRATADO con el encargo del trabajo, comunicando la correcta recepción o reparos del documento presentado.

La Recepción del Proyecto por el Ayuntamiento, no supondrá a los efectos del contrato la Aprobación del mismo.

El Ayuntamiento someterá el Documento presentado a supervisión técnica. Después de examinado el proyecto, El Ayuntamiento procederá a la aprobación del mismo, o bien reclamará al ARQUITECTO CONTRATADO, la subsanación de posibles errores u omisiones que se hayan detectado o de las determinaciones contenidas en proyecto en contra de lo propuesto o aprobado por el Ayuntamiento a través del TÉCNICO MUNICIPAL SUPERVISOR DEL TRABAJO, para lo cual dispondrá del plazo que el Consistorio determine de subsanación, que en ningún caso será superior a 20 días.

El ARQUITECTO CONTRATADO asume la obligación de realizar las correcciones o modificaciones que racionalmente le solicite el Ayuntamiento, hasta conseguir la aprobación de los mismos.

Salvo aquellas determinaciones que afecten a circunstancias que inferan en la responsabilidad Civil del ARQUITECTO CONTRATADO, será el único criterio del Ayuntamiento a través del TÉCNICO MUNICIPAL SUPERVISOR DEL TRABAJO el que decida la aceptación y aprobación de las subsanaciones requeridas.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

#### 7.- PENALIZACIONES. COMPUTO DE PLAZOS.

El retraso en la entrega de los Proyectos de Rehabilitación, por causa imputable al Arquitecto Contratado, superando el plazo máximo de 3 meses, supondrá una penalización de una cuantía de 100€/día de demora.

El requerimiento de subsanación de errores u omisiones en el contenido del Proyecto ó Reformado final de obras, por parte del Ayuntamiento, supondrá a los efectos de este Contrato considerar un retraso penalizable en la fecha de entrega del proyecto, equivalente al plazo transcurrido entre la fecha de recepción del requerimiento y la entrega al Ayuntamiento del Proyecto con las subsanaciones solicitadas.

El ARQUITECTO CONTRATADO asume la obligación de realizar las modificaciones y correcciones que resultaren necesarias en el proyecto, en plazo no superior a 20 días, con penalización de una cuantía de 100€/día de demora, a contar desde el día 21.

#### 8.- ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ARQUITECTO CONTRATADO.

##### 8.1 Atribuciones.

Sin perjuicio de las que normativamente le correspondan, a efectos de este contrato se establecen las siguientes:

- En particular estará facultado para dar al contratista las órdenes necesarias para la mejor ejecución de las obras y su fiel adaptación al Proyecto, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrá modificar lo especificado en el mismo, para lo cual será preceptiva la autorización escrita del Ayuntamiento de Huelva, y para ello recibirá por parte del contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor de Dirección que tiene encomendada y, en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra e instalaciones auxiliares. No obstante lo anterior, el criterio del Técnico Municipal Supervisor de Obra prevalecerá sobre los demás y será el máximo responsable sobre la interpretación del Proyecto, pudiendo solicitar al Arquitecto Contratado el ampliar el mismo durante la ejecución de las obras con cuantos planos y documentos estime necesarios para su aclaración o mejor definición.
- Estará facultado para seleccionar y proponer al Ayuntamiento la puesta en obra de aquellos materiales que por su textura, diseño o color tengan incidencias en el resultado estético de las obras, dentro del ámbito definido por los documentos que integran el contrato de ejecución de obras.
- Suscribir conjuntamente con los restantes miembros de la Dirección facultativa cuantos documentos se tramiten para su aprobación en relación con el Proyecto o la ejecución de las obras.
- Estará facultado para recusar mediante causa debidamente justificada, a cualquier Jefe de Obra, Encargado o Empresa subcontratista que intervenga en la ejecución de las obras o instalaciones, y que según su criterio no sean aptas para desarrollar la función o trabajo encomendado, siempre con el visto conforme previo del Técnico Municipal supervisor de la obra.

##### 8.2 Obligaciones

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 16 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

Además de las estipuladas expresamente en el contrato el ARQUITECTO CONTRATADO estará obligado a:

- Recabar la información necesaria en las compañías de servicio, para dirigir la ejecución de las acometidas de acuerdo con las características y normas específicas de dichas compañías.
- Estará obligado a asistir a las obras y a atender puntualmente cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el constructor y especialmente las que le solicite para la aprobación de replanteos, o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización del Técnico Municipal Supervisor Facultativo sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de la misma por falta de asistencia del Técnico Municipal Supervisor Facultativo.
- Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el Proyecto debido a errores en el mismo, a iniciativa del Ayuntamiento, éste vendrá obligado a dar forma a dichas modificaciones. La obligación se entenderá sin percibir por ello remuneración extraordinaria alguna.
- Cualquier modificación o reforma de lo definido en Proyecto ya sea en calidad, características de materiales o diseño, serán tramitadas por escrito al Ayuntamiento para su aprobación, sean objeto de modificaciones presupuestarias o no.
- Las modificaciones al Proyecto que supongan desviaciones presupuestarias deberán redactarse según lo determinado en el presente Pliego.
- Remitir mensualmente la certificación de obra realizada en el periodo anterior, antes del día cinco de cada mes.
- Suscribir la certificación que proceda adjuntando informe sobre el estado de las obras realizadas.
- Preparar la documentación necesaria para solicitar la Recepción de las obras.
- Preparar lo necesario para realizar la Liquidación de las Obras
- Informar técnica y económicamente sobre las reclamaciones que pudiera presentar el Contratista de las obras; así como la elaboración de los informes técnicos necesarios en caso de resolución del Contrato de obras.
- Resolver técnicamente, las incidencias que surjan durante el plazo de garantía de las obras; así como informar sobre su estado para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía.
- Las obligaciones mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, ya que se entenderán sin perjuicio de cualquier otra que dimane del cumplimiento del contrato.

### 8.3 Responsabilidades.

Sin perjuicio de las que legalmente les correspondan, a los efectos de este contrato se estipulan las siguientes:

- El Arquitecto Contratado responderá ante el Ayuntamiento de que las obras realizadas coinciden con lo especificado en Proyecto y con las modificaciones que en el mismo se hayan efectuado con la aprobación del Técnico Municipal supervisor de las obras.
- Será igualmente responsable de la coincidencia de la naturaleza y calidad de los materiales definidos en el Proyecto, con las modificaciones introducidas o aprobadas por el Ayuntamiento, y lo realmente ejecutado.
- Será responsabilidad del ARQUITECTO CONTRATADO las reclamaciones económicas o de otra índole que el constructor pudiera presentar contra el Ayuntamiento como consecuencia de la interrupción de las obras por falta de asistencia del ARQUITECTO

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

CONTRATADO a la misma, errores de replanteo aprobados por él u ordenes de ejecución contradictorias.

- Será particularmente responsable de las desviaciones presupuestarias que se produzcan en la ejecución de las obras como consecuencia de indefiniciones o errores contenidos en el Proyecto.

### 9.- ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DIRECCION

#### 9.1.- REPLANTEOS.-

El ARQUITECTO CONTRATADO dirigirá los replanteos necesarios para definir geométricamente en plantas y alzados la totalidad de las obras, siendo preceptiva la constancia de su aprobación a los replanteos realizados, previa a la ejecución de las unidades de obra de cimentación, estructura, albañilería, cubiertas e instalaciones, debiendo hacer constar en el Libro de Órdenes su Vº Bº para que el constructor pueda proceder a la ejecución de dichas unidades.

#### 9.2.- SELECCION DE MATERIALES.-

Con independencia de ejercer su facultad de interpretación de lo proyectado, en lo no previsto en este apartado, será especialmente el ARQUITECTO CONTRATADO quien seleccionará aquellos materiales que por razón de su diseño, textura o color tengan incidencia en los aspectos estéticos de las obras terminadas, entre aquellas que en principio cumplan con las determinaciones y especificaciones del Proyecto.

Será preceptiva dicha selección previa a las órdenes de los ensayos de las muestras correspondientes.

#### 9.3. DIRECCION DE LA EJECUCION.

##### 9.3.1.- Interpretación del Proyecto.-

El ARQUITECTO CONTRATADO, ostentará en todo momento la facultad de traducir lo definido en Proyecto, y a tal efecto será el encargado de impartir las órdenes e instrucciones complementarias que considere necesarias para conseguir una fiel interpretación del mismo, comprobando que las obras se ejecuten conforme a lo definido en Proyecto, detalles y replanteos, aprobados por el Técnico Municipal Supervisor de las Obras.

##### 9.3.2.- Complementos al Proyecto.-

El ARQUITECTO CONTRATADO concretará o ampliará los detalles constructivos de las diferentes unidades de obras, contenidas en Proyecto, de forma que el resto de los componentes de la Dirección Facultativa puedan dirigir y exigir con exactitud y detalle la ejecución de las mismas, y comprobará posteriormente que las obras se han realizado según sus detalles e instrucciones.

Deberá atender especialmente y con la diligencia requerida, aquellas situaciones que por causa de indefinición de lo proyectado o por imposibilidad racional de su ejecución, puedan provocar una paralización parcial o total de las obras, ampliando o corrigiendo los detalles del Proyecto según sea el caso, dejando constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas a contemplar en el correspondiente reformado del Proyecto.

##### 9.3.3.- Control de la ejecución.-

El ARQUITECTO CONTRATADO actuará como defensor y administrador de las Obras, en

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 18 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

representación del Ayuntamiento de Huelva, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del Proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, con estricta sujeción a lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al respecto; realizando el control desde su inicio hasta la finalización del plazo de garantía, incluyendo la asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante su desarrollo.

La Dirección de las Obras consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el Proyecto de Construcción que sirve de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento de Huelva.

Las actividades del ARQUITECTO CONTRATADO como Dirección Facultativa irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- a. Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos, propuestos por el Contratista para la ejecución en obra de las distintas unidades; de forma que se obtenga la calidad exigible de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto, o que figuren en cualquier documento del Contrato.

Se comprobará que la efectiva dedicación de tales medios y procedimientos o procesos, se aplican realmente durante el desarrollo de la obra, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.

Se supervisarán por la Dirección Facultativa las verificaciones, que habrá de realizar el Contratista y de comprobar el Control de Calidad sobre instalaciones y equipos, utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra, dentro o fuera de la obra.

- b. Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades, enumeradas sin carácter de exhaustividad:
  - Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo, que juzgue necesarios realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que vayan a emplearse.
  - La ejecución de las distintas unidades de obra, mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Dirección Facultativa.
  - La geometría mediante control topográfico, que incluye todos los trabajos previos al replanteo de las obras y Memoria final de replanteo de obra, con planos generales y de detalle de todas las afecciones, referencias y elementos relacionados.
  - Todo ello debe quedar debidamente documentado.
- c. Control cuantitativo. Para ello llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de las cantidades de obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 19 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Mediciones mensuales de la obra efectuada según las distintas unidades en que se divide el proyecto, poniendo atención a las partes que deben quedar ocultas y la realización de croquis antes de ser tapadas.
  - Valoración mensual y a origen de acuerdo con los precios del Proyecto.
  - Confección y actualización de los gráficos comparativos de la obra efectuada y programada, informando al Ayuntamiento de los desfases observados de forma periódica.
- d. Se encargará de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra conforme a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

#### 9.3.4.- REDACCION DE MODIFICADOS AL PROYECTO. PRECIOS CONTRADICTORIOS.-

Cuando en el transcurso de la ejecución de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el Proyecto, debido a errores en el mismo, o por iniciativa del Ayuntamiento, el ARQUITECTO CONTRATADO dará forma a dichas modificaciones mediante la redacción del correspondiente modificado.

El ARQUITECTO CONTRATADO dará inmediato conocimiento al Ayuntamiento de los hechos o circunstancias que provocan o aconsejan la modificación de lo proyectado, desde el momento en que se haya tenido constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas a contemplar en el correspondiente reformado del Proyecto.

El Ayuntamiento consensuará con el ARQUITECTO CONTRATADO la solución alternativa a adoptar, y acordará un plazo de entrega del documento reformado, comprometiéndose el ARQUITECTO CONTRATADO a dicha entrega en la fecha pactada bajo las mismas condiciones reguladas en el Contrato para la entrega de Proyecto. Cuando la modificación derivada del reformado suponga una paralización parcial o total de las obras en ejecución, este plazo no será en ningún caso superior a 10 días naturales, salvo en aquellos que a juicio del Ayuntamiento y debido a una especial complejidad, ésta acuerde un plazo mayor.

La redacción del documento que define el Reformado se realizará bajo la continua coordinación y supervisión del Técnico Municipal Supervisor del trabajo y constará de la siguiente documentación:

**Memoria.-** Describiendo la modificación propuesta con especial referencia a las unidades de obra que se eliminan o sustituyen.

**Planos.-** Se presentarán con los criterios de contenidos y escalas definidas en el apartado 6.2 correspondiente al capítulo u oficio que afecte el reformado.

Se acompañarán de **los detalles necesarios** para definir totalmente las unidades de obra nuevas o modificadas.

**Precios contradictorios.-** Para la redacción de los mismos se atenderá a los siguientes criterios:

- Se redactarán con los mismos criterios de rendimientos, cuantías y valoración que unidades análogas contenidas en proyecto, alterando exclusivamente los precios elementales que se modifiquen.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 20 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Cuando no sea posible la homogeneización con partidas incluidas en proyecto, el precio contradictorio se elaborará partiendo de los conceptos y rendimientos de los precios unitarios descompuestos del F.C.B.P. para unidades de obra iguales o similares, con los precios elementales y auxiliares contenidos en Proyecto.

- Cuando la modificación de alguna unidad de obra implique el uso de materiales no contemplados en la relación de precios elementales incluidos en el proyecto, se usarán los contenidos en la relación del F.C.B.P.

- En cualquiera de los casos, el importe total del precio contradictorio se afectará con el porcentaje de costes indirectos previsto en Proyecto y con el porcentaje de Alza/Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial figurado en el contrato de ejecución de obras.

**Mediciones.-** Se redactarán de forma comparativa, detallando la medición de las unidades de obra que se eliminan, y la medición de las nuevas unidades que las sustituyen.

La modificación de cualquier unidad de obra, no supondrá la redacción de una nueva medición a origen de la misma, respetándose la que aparece en Proyecto. Cuando el reformado de la unidad suponga diferencia dimensional respecto a lo definido en Proyecto, la medición del Reformado se realizará aumentando o disminuyendo la medición del Proyecto exclusivamente con dicha diferencia.

**Presupuesto.-** Se desglosará en el Presupuesto de las unidades de obra que se eliminan, aplicando a las mediciones los precios asignados en Proyecto y Presupuesto de las unidades de obra reformadas aplicando los precios contradictorios a la medición de dichas unidades realizadas según el apartado anterior.

Ambos presupuestos estarán afectados por los porcentajes de Alza/Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial que figuran en el contrato de ejecución de obras, así como por el IVA vigente.

La diferencia entre ambos presupuestos constituirá el PRECIO DEL REFORMADO.

El documento de Reformado al Proyecto, una vez aprobado por el Ayuntamiento, entrará a formar parte integrante del contrato de ejecución de las obras para todos los efectos dimanantes del mismo.

Sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento, el ARQUITECTO CONTRATADO no podrá ordenar modificación alguna sobre lo proyectado ya sea en calidad, características de materiales o diseño, sean éstas objeto de variaciones presupuestarias o no.

#### 9.4.- ACTAS, CERTIFICACIONES E INFORMES.-

El ARQUITECTO CONTRATADO transcribirá el resultado de los trabajos realizados mediante los informes que se determinan en este Pliego, y suscribirá las certificaciones y actas correspondientes.

Redactará los documentos necesarios sobre las obras realizadas para solicitar de las administraciones actuantes las licencias y calificaciones correspondientes.

La referida documentación se redactará conforme a los siguientes criterios y especificaciones:

9.4.1.- Acta de Replanteo.-

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 21 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

En dicho Acta se hará constancia de que se ha realizado el replanteo general de las obras de acuerdo con las dimensiones y especificaciones determinadas en el proyecto. Se detallarán las diferencias existentes en planimetría y altimetría cuando sea el caso. Se comprobará la inexistencia de servidumbres o de cualquier circunstancia que impida la normal ejecución de las obras en los términos previstos en el contrato de ejecución y documentos que lo integran. Se realizará la comprobación de que las características y distancias de los puntos de acometidas a las redes de servicios públicos existentes coinciden con las definidas en proyecto.

#### 9.4.2.- Certificaciones mensuales.-

Se redactarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Contrato de Ejecución de obras suscrito el Ayuntamiento y el Constructor, no pudiendo alterarse los conceptos, porcentajes o cuantías determinados en el mismo, para lo que será necesario la aprobación expresa del Ayuntamiento previa tramitación del modificado correspondiente.

Antes del día 5 del mes siguiente al que corresponda se presentará con la conformidad del constructor, al Técnico Municipal Supervisor de los trabajos para que éste proceda a su comprobación y Vº Bº.

Adjunto a la certificación mensual correspondiente, el ARQUITECTO CONTRATADO, remitirá informe sobre el desarrollo de las obras ejecutadas durante el mes, conteniendo:

#### INFORME MENSUAL:

- 1) Descripción de las obras realizadas su adecuación al Proyecto, y a los criterios e instrucciones impartidas por el ARQUITECTO CONTRATADO.
- 2) Relación de muestras seleccionadas y aprobadas.
- 3) Relación de replanteos aprobados.
- 4) Resumen de incidencias:
  - Ensayos de resultados negativos y medidas adoptadas al respecto.
  - Reservas técnicas realizadas por la Empresa de Control y medidas adoptadas al respecto.
  - Modificaciones al proyecto. Propuestas.

#### 5) Observaciones y propuestas.

Realizará cualquier observación o propuesta que estime conveniente en relación con la ejecución de las obras.

#### 9.4.3.- Informe sobre finalización de las obras.-

Con plazo de un mes de antelación a la fecha prevista contractualmente para finalización de las obras, el ARQUITECTO CONTRATADO emitirá informe sobre la posibilidad real del cumplimiento del programa previsto o las circunstancias que motivan el retraso.

#### 9.4.4.- Informes a la Recepción.-



OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 22 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

Conjuntamente con la comunicación al Ayuntamiento de la posibilidad de efectuar la Recepción de las obras, el ARQUITECTO CONTRATADO adjuntará informe con el siguiente contenido:

- 1) Adecuación de las obras realizadas al Proyecto.  
Especificación de las variaciones de superficie sufridas por unidad de viviendas, garajes y locales.
- 2) Estado general de las obras a efecto de la Recepción.
- 3) Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Recepción.
- 9.4.5.- Informe a la Liquidación del contrato.-
  - 1) Memoria sobre incidencias y reparaciones efectuadas en el periodo de garantía.
  - 2) Estado actual de las obras, observaciones o reparos para realizar la Liquidación de las Obras.
  - 3) Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Liquidación de las Obras.

#### 9.5.- REDACCION DEL DOCUMENTO DE LIQUIDACION

En el plazo de un mes contado desde la Recepción de las obras, el ARQUITECTO CONTRATADO elaborará el documento de liquidación que deberá recoger todas las modificaciones surgidas en el transcurso de las obras y el resultado económico final.

La documentación mínima que debe contener el documento de liquidación será la siguiente:

- Memoria: Contendrá un resumen de la historia e incidencias de la obra. Será explicativa de los cambios efectuados y de los precios contradictorios.

Se adjuntará copia del acta de replanteo, acta de precios contradictorios y acta de Recepción.

- Planos: Se adjuntarán los planos que hayan sufrido modificaciones.

- Mediciones y Presupuesto: Se presentarán en impreso comparativo con referencia al Proyecto que sirvió de base para la adjudicación o a los modificados autorizados con posterioridad.

#### 9.6.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ARQUITECTO CONTRATADO deberá guardar las normas vigentes sobre propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del Contrato, se vea obligado a emplear. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos realizados a personas o entidades sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de éstos pudiera llegar a conocimiento del personal contratado por el Equipo Técnico. A tales efectos, los documentos entregados llevarán marca de agua o directriz suscrita en este sentido.

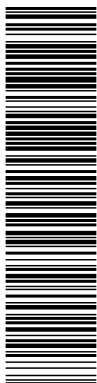
#### 9.7.- OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

- a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 23 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PPTP ARQUITECTO</b> 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b. Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración.
- c. Velar por el exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y por el fiel desarrollo del Plan de Seguridad y Salud, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, en cuanto al uso de protecciones individuales por los trabajadores, protecciones colectivas de la obra, etc.
- d. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el Contratista, y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- e. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- g. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- h. Elaborar y suscribir todos los informes necesarios previstos en Materia de Seguridad y Salud, de la obra, con atención especial al Recurso preventivo y al Libro de Incidencias.

#### 10.- DIRECCION Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Huelva designará a un TÉCNICO MUNICIPAL SUPERVISOR del cumplimiento del objeto del contrato, que será el encargado de mantener reuniones permanentes con el Arquitecto contratado, para tener información de la evolución de los trabajos encomendados, aportar ideas y soluciones técnicas que estime convenientes, así como velar por el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

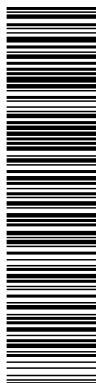
Ejercerá de manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso de redacción, tramitación y ejecución convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

Igualmente, el Técnico Municipal Supervisor será el que deberá aprobar las modificaciones o alteraciones propuestas por el Arquitecto, que puedan producirse durante el desarrollo de la ejecución de las obras.

#### 11.- DESARROLLO DEL TRABAJO. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

Con carácter general, salvo supuestos específicos que así lo requieran, o necesidades derivadas de la ejecución del contrato, el ARQUITECTO CONTRATADO tendrá reuniones informativas semanales con el Técnico Municipal Supervisor de los trabajos preferentemente de manera presencial en las dependencias municipales de la Concejalía de Vivienda y/o en las obras que estén en ejecución una vez iniciadas.

Así mismo, el ARQUITECTO CONTRATADO deberá atender cuantas consultas o asistir a las reuniones que le requiera el Ayuntamiento, de manera casual, sin coste adicional al presupuesto de licitación.



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660565\_C01QF-GRNT9-ROU6B\_DC4208D93263A65696DFC0E67B5B2BC78E19E507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

Igualmente deberá presentar al Técnico Municipal Supervisor del Ayuntamiento de Huelva, con una frecuencia mensual, un informe técnico que recoja los siguientes aspectos:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resumen justificativo de cada una de las visitas realizadas. Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes, así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la Obra ejecutada.
- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.
- Los informes se entregarán en papel en formato A-4; y en soporte informático "Microsoft Word"; y "Autocad" y "ArcGis" para planos.
- Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático.

#### 12.- ESPECIFICIDADES

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento será abierto simplificado de conformidad al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, tratándose de una prestación de carácter intelectual.

#### 13.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL

El requisito mínimo y obligatorio para justificar la **Capacidad para Contratar**, es estar en posesión del título universitario de Arquitecto, del cual se aportará original o copia compulsada.

El requisito mínimo y obligatorio para justificar la **Solvencia Técnica-Profesional** es la acreditación de experiencia de trabajo en REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN de VIVIENDAS, con presupuesto de obra mínimo de 70.000€, debiendo justificar dicha experiencia con la presentación de al menos un certificado expedido por la Administración Pública o entidad privada promotoras de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y presupuesto de ejecución material.

Conforme al Artículo 90.4, se establece como requisito mínimo y obligatorio para justificar la solvencia técnica para aquellos profesionales con capacidad para contratar, (poseedores del Título de Arquitecto), sin experiencia laboral demostrable, la acreditación mediante aportación de certificados oficiales, de formación específica (anterior, paralela o posterior a obtención del Título), versada en los conceptos siguientes :

- Especialidad Técnica en la materia objeto del presente contrato, justificada con el desarrollo de su Proyecto Fin de Grado y/o Máster Universitario en materia de Rehabilitación de Viviendas.
- Formación reglada específica, al margen de la curricular universitaria obligatoria, en al menos dos de las cuatro materias que se describen, sin necesidad de nivel mínimo de horas acreditadas, pudiendo aportar certificados oficiales de asistencia y participación en jornadas, cursos, seminarios, máster, etc.:
  - Patologías Edificatorias y sistemas de Rehabilitación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 25 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- Técnicas de reparaciones constructivas innovadoras de marcado carácter medioambiental.
- Nuevos sistemas de construcción con materiales sostenibles, eficientes y reutilizables.
- Cálculo y sistemas de mejora de Calificación de Eficiencia Energética de viviendas.

#### 14.- SOLVENCIA ECONÓMICA: SEGUROS

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador al incluir en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro exigido.

En caso de resultar adjudicatario, el compromiso vinculante se deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el apartado 2 del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para lo cual el adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá aportar el siguiente documento:

- CERTIFICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA que acredite que tiene en vigor póliza de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales, suscrita por el adjudicatario, por importe no inferior al valor estimado del contrato, en sus vertientes generales o de explotación y de trabajos terminados, profesional ARQUITECTO, incluyendo como asegurado al adjudicatario. Deberá constar los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento de seguro.

El adjudicatario mantendrá a su costa durante todo el periodo de duración del contrato y por el obligatorio periodo de garantía decenal de las obras proyectadas y dirigidas, la póliza del seguro de responsabilidad civil de ARQUITECTO.

#### 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACION (Baremación total: 100 puntos)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación experiencia-calidad-precio.

1.- Los criterios cuantificables por fórmula, se puntuarán en orden decreciente.

- Mejor precio ofertado: **de 0 a 49 puntos**.
- ≡ La oferta más económica se valorará con 49 puntos y el resto de las ofertas se valorarán mediante una proporción inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$49 \text{ puntos} \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta}$$

2.- Los criterios cuantificables por méritos y experiencia profesional, se acreditarán y justificarán para su puntuación, mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública o entidades privadas promotoras de las actuaciones declaradas, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y presupuesto de ejecución material. Así mismo se acompañará declaración responsable del autor del proyecto, en la que se definan los proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza y volumen económico de los mismos y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del documento de mediciones y presupuesto de los propios proyectos.

- Experiencia de puesto de igual o similar naturaleza y funciones, desempeñando servicios de igual o similar categoría que los que constituyen el objeto del contrato: **de 0 a 41 puntos**.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 26 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

- ≡ Se valorará la experiencia de trabajo de REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN de VIVIENDAS, a razón de 1,5 puntos por proyectos con presupuesto de obra de cuantía equivalente o superiores a 150.000€ y a razón de 2,5 puntos por proyecto con presupuesto de obra equivalente o superior a 350.000€, no pudiendo computar un mismo proyecto en los dos supuestos.
- Experiencia en redacción de proyectos sobre innovación medioambiental con modelos constructivos basados en la eficiencia energética y en la sostenibilidad: **de o a 10 puntos.**
- ≡ Se valorará con 2 puntos cada experiencia profesional sobre innovación medioambiental, demostrada con proyectos que incluyan soluciones constructivas sostenibles y/o la aplicación de sistemas eficaces que mejoren la reducción de emisiones CO<sub>2</sub> y logren una eficiencia energética mínima tipo B.

#### 16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, para las actuaciones objeto del contrato, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SOBRE INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- El Arquitecto contratado, debe definir sus proyectos constitutivos de la fase III de Rehabilitación de las viviendas del Parque Municipal, en base a:
  - Características constructivas y soluciones técnicas que favorezcan el fomento del uso de materiales de construcción sostenibles y la gestión adecuada de los residuos de la construcción, promocionando el reciclado y el uso de elementos y materiales eficientes.
  - Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético de las viviendas, debiendo alcanzar una calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

El cumplimiento de ambas condiciones especiales, se supervisará por los Servicios Técnicos Municipales asignados al efecto, durante la fase I y II del contrato de servicio objeto del presente pliego, debiéndose aportar por el Arquitecto Contratado:

- I. ANEXO de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, justificativo de las condiciones especiales del contrato, en cada uno de proyectos redactados (FASE I).
- II. INFORME MENSUAL de GRADO DE CUMPLIMIENTO de las soluciones definidas en cada uno de los proyectos redactados, durante la ejecución de las obras de rehabilitación (FASE II).
- III. INFORME FINAL de INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, con justificación de las soluciones técnicas, constructivas, y arquitectónicas realmente aplicadas; análisis de posibles desvíos o incumplimientos sobre lo proyectado; resumen de mejoras y justificación del nivel de calificación de eficiencia energética mínima de tipo B.

#### 17.- PAGO DEL PRECIO

Los trabajos definidos en el presente pliego, se abonarán mediante la presentación de facturas expedida por el Arquitecto Contratado adjudicatario de conformidad a las fases definidas en el presente pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y su abono será mediante transferencia bancaria.

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 27 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 26/02/2021 12:56</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

**Fase I** Redacción de Proyectos de Rehabilitación del parque municipal de viviendas.

Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un **60 %** del total de precio de adjudicación, una vez presentados los Proyectos de Rehabilitación, sus correspondientes Estudios de Seguridad y Salud, sus CEE, tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**Fase II** Dirección de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución.

Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un **30 %** del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

**Fase III** El **10 %** restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra y la posterior firma de la liquidación definitiva, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar en el Registro de Facturas del Ayuntamiento, el original de la factura emitida, la cual debe reunir todos los requisitos legales, a nombre del Ayuntamiento de Huelva.

Así mismo, podrán presentar factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas en la web del ayuntamiento ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)).

#### 18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El desconocimiento en relación con lo pactado, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Arquitecta Técnica Municipal. Área de Vivienda  
Loreto Sánchez Caro

(Documento firmado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS  
Código para validación: **C01QF-GRNT9-ROU6B**  
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 14:07:22**  
Página 28 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/04/2021 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/04/2021 11:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPTP ARQUITECTO 26FEB2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MK32D-ZWQFV-FWVXC</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2021 a las 12:56:36</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vivienda - Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/02/2021 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2021 12:56



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Vivienda

**ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE FASE III DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS + ESS + CEE Y DIRECCIÓN DE OBRAS + CSS POR ARQUITECTO.**

D. ...., con DNI..... y domicilio en ..... actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil ..... con CIF..... y domicilio social en..... en el expediente para la contratación de la prestación del servicio de **Redacción de Proyectos de Fase III de Rehabilitación**, así como la **Dirección Facultativa y Coordinación de S.S.** en fase de ejecución de las obras vinculadas a dichos proyectos redactados de acuerdo a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la **Redacción de Estudios de Seguridad y Salud** que corresponda a los mismos, conforme al R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, más los correspondientes **CEE** de las viviendas objeto de las actuaciones de rehabilitación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ofrece para la prestación de este servicio la cantidad de .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) y .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) de IVA, ascendiendo a la totalidad de .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del candidato/a

Fdo.: \_\_\_\_\_.

